

ين

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-13



## AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

QUE el 27 de diciembre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía INTACO ECUADOR S.A., disminución de capital, creación como efecto de la escisión de la compañía RENTECO RENTA DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. y reforma del estatuto;

QUE el señor Jacques Fernando Martinod Morales, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado David Estrada Fernández ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.13.0023 de 18 de enero de 2013, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento de Mercado de Valores, ha emitido informe favorable No. SC.IMV.DJMV.G.13.073 de 29 de enero de 2013, con el que procede a ampliar el informe No SC.IMV.DJMV.G.13.059 de 24 de enero de 2013 para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTE-G-13-184 de 1 de febrero de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía INTACO ECUADOR S.A.; b) la disminución de capital de la compañía INTACO ECUADOR S.A. en TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, c) la creación como efecto de la escisión de la compañía RENTECO RENTA DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de TRES MILLONES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRES MILLONES de acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas y un capital autorizado de SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, d) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de julio de 1951, por la cual se constituyó la compañía INTACO ECUADOR S.A., que ha procedido a escindirse disminuir su capital, reformar su estatuto y crear la compañía RENTECO RENTA DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A., mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de INTACO ECUADOR S.A., la disminución del capital y la reforma del estatuto, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía RENTECO RENTA DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A., como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la fi inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía INTACO ECUADOR S.A., otorgada ante el Notario





FOJA NO. 2 INTACO ECUADOR S.A.

Segundo del cantón Guayaquil, el 5 de julio de 1951, que ha procedido a escindirse, disminuir su capital, reformar su estatuto y crear la compañía RENTECO RENTA DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A., mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a -5 FEB 2013

AD. Victor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NRA/MMC Fernanda Exp. No. 2658 Trámite # 634 (2013)